



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 193/84

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M. incorporando los artículos 84° bis; 110° bis; 146° bis; y 202° bis en la Ordenanza General Impositiva (T.O. 80), adecuándola para proceder al cumplimiento de la Ordenanza N° 190/1984, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-INCORPORANSE los siguientes artículos a la Ordenanza General Impositiva vigente (T.O.1980):

"Art.84°) bis: FIJASE un adicional del cinco por ciento (5%) sobre el neto a pagar por el contribuyente que será destinado en su totalidad a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE / HUINCA RENANCO".-

"Art. 110°) bis: FIJASE un adicional del cinco por ciento (5%) / sobre el neto a pagar por el contribuyente que será destinado en su totalidad a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS D HUINCA RENANCO".-

"Art.146°) bis: FIJASE un adicional del cinco por ciento (5%) sobre el neto a pagar por el contribuyente que será destinado en su totalidad a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE / HUINCA RENANCO".-

"Art.202°) bis: FIJASE un adicional del cinco por ciento (5%) sobre el neto a pagar por el contribuyente que será destinado en su totalidad a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE / HUINCA RENANCO".-

Art. 2°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dado en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 25 de Setiembre de 1984.-


VICTOR ERNESTO GRALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE